



DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SANTURBAN-SISAVITA



Municipios de Cáchira, Villacaro, Salazar, Arboledas, Cucutilla, Mutiscua y Pamplona Departamento Norte de Santander



METODOLOGÍA PARA LA DELIMITACIÓN DEL AREA PROPUESTA PARA LA DECLARATORIA Y ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

Aplicación en el Municipio de Villacaro, Norte de Santander

Equipo Técnico Áreas de Manejo Especial



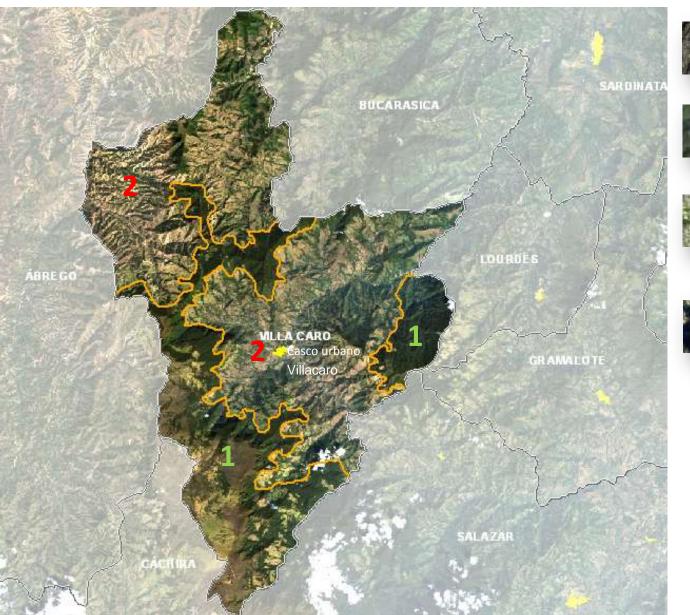


1. Una vista general al territorio



Podemos diferenciar unas áreas conservadas (1) y otras transformadas (2)

(La zona conservada de la izquierda, es la objeto de declaratoria dentro del Parque Natural Regional Santurbán-Sisavita)





Tonos gris oscuro Áreas conservadas (páramo)



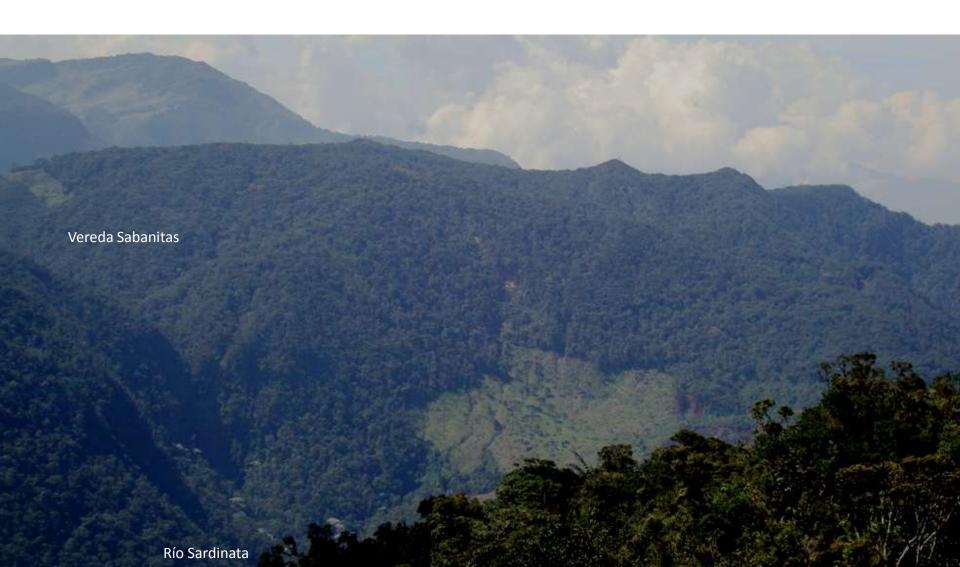
Tonos verde Oscuro Áreas conservadas (bosque, matorral)



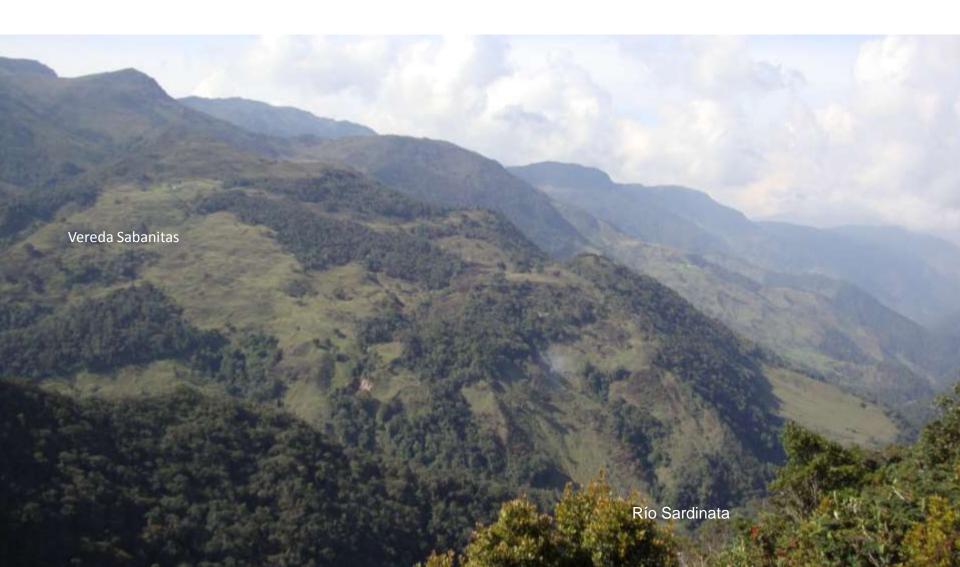
Tonos gris claro y verde claro Áreas intervenidas (agricultura y ganadería)



Tonos blanco (nubes) Tonos negro (sombras de nubes o cuerpos de agua Las áreas CONSETVADAS corresponden principalmente a zonas de pendientes fuertemente inclinadas y escarpadas (terrenos difíciles para la agricultura); con arboles y arbustos en las zonas bajas o pajonales de páramo y zonas rocosas en las partes más altas.



Las áreas **transformadas** corresponden a zonas de pendientes inclinadas a fuertemente inclinadas, dedicadas principalmente a la ganadería.



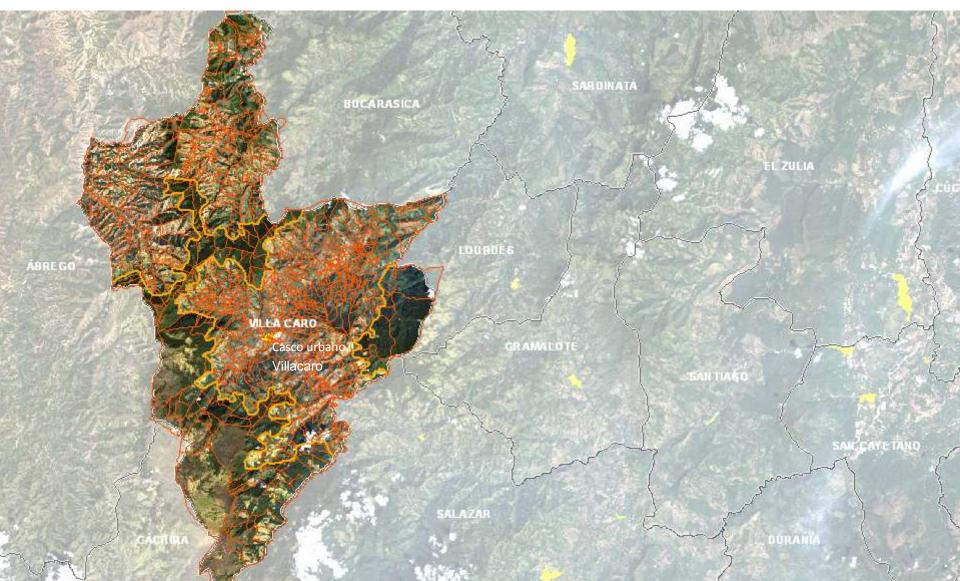


2. Una vista general a los predios

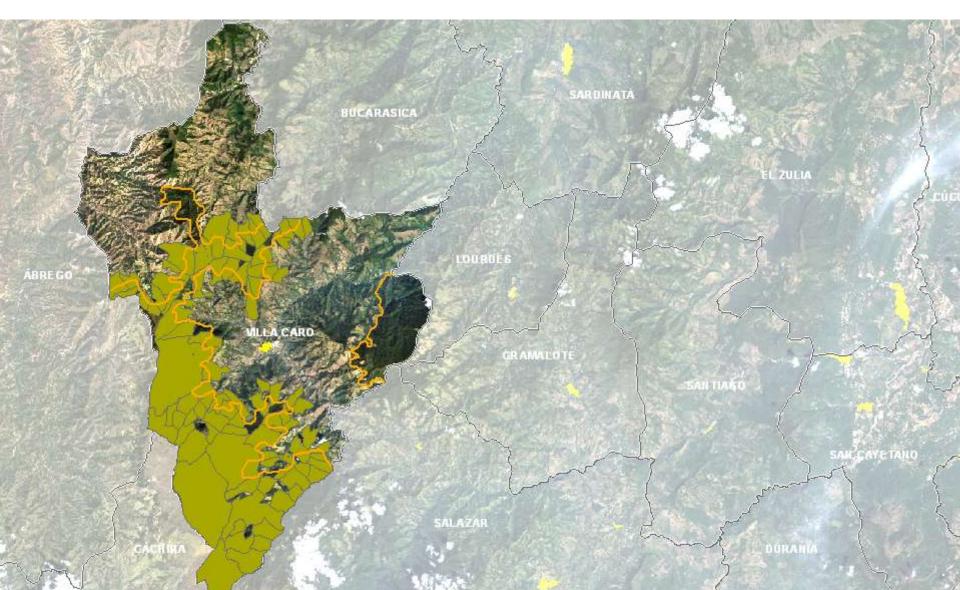


Veamos como se distribuyen los predios. Podemos evidenciar la estrecha relación entre las zonas conservadas y los predios de mayor tamaño.

(División predial IGAC año 2009)



En el sector de declaratoria, más del 95% del área conservada esta comprendida por 86 predios con áreas que van desde 50 a 1440has, lo cual resulta favorable para el proceso de declaratoria. Este patrón también se repite en los otros 6 municipios.





3. Una vista en campo



La Mesa de Villacaro

(Vereda Sabanitas, 3489 m.s.n.m)



Vista del páramo desde la Mesa de Villacaro

(Vereda Sabanitas)



Páramo de Guerrero

(Vereda Sabanitas)



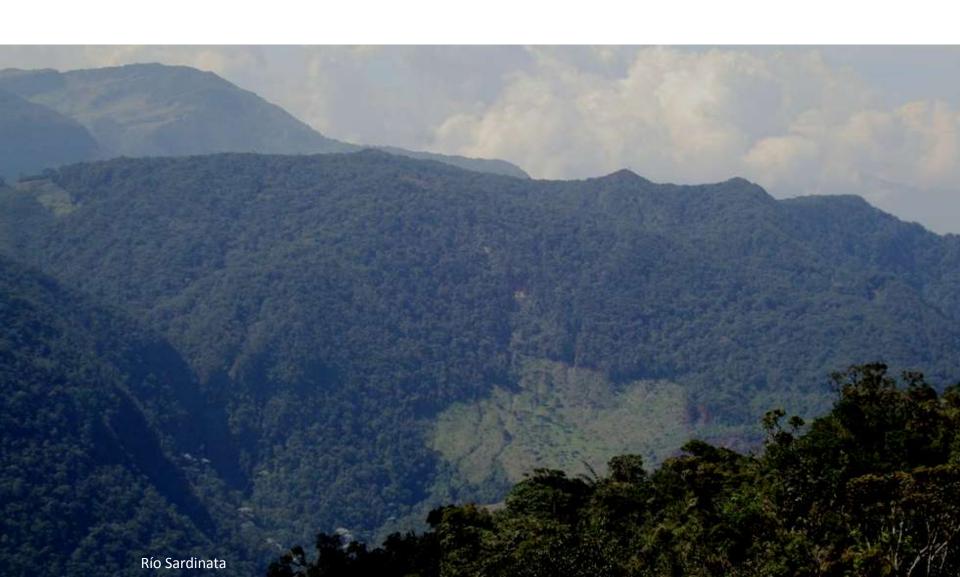
Panorámica de la Laguna de Guerrero

(Vereda Sabanitas, 3469 m.s.n.m.)



Parte media-baja de la vereda Sabanitas

(Vista desde el municipio de Salazar, vía Alto Chiquito-Cáchira)

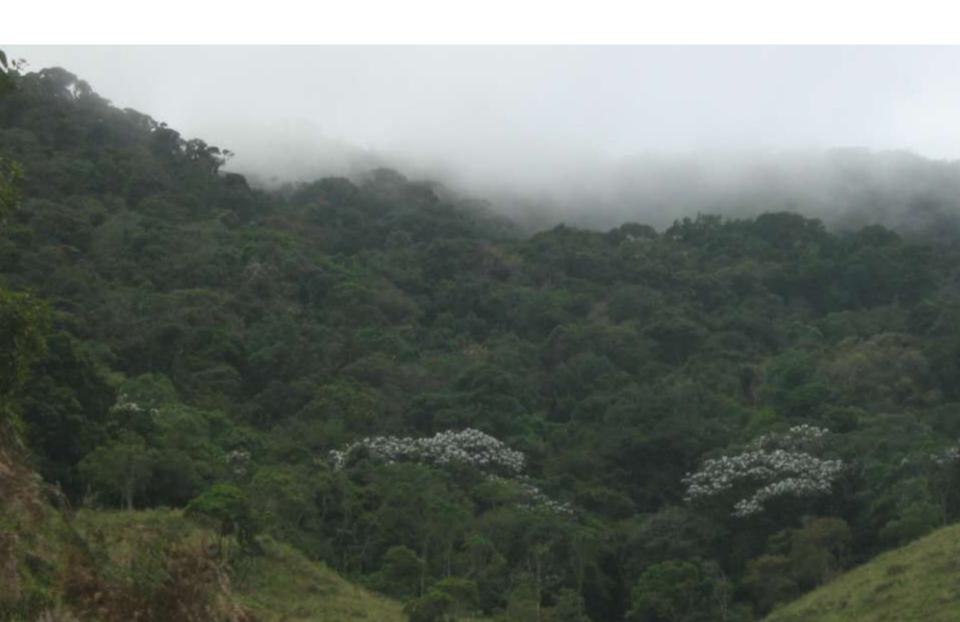


Vista desde Alto Chiquito

(Montañas al fondo dentro del área a declarar)



Bosque Vereda Agua Blanca



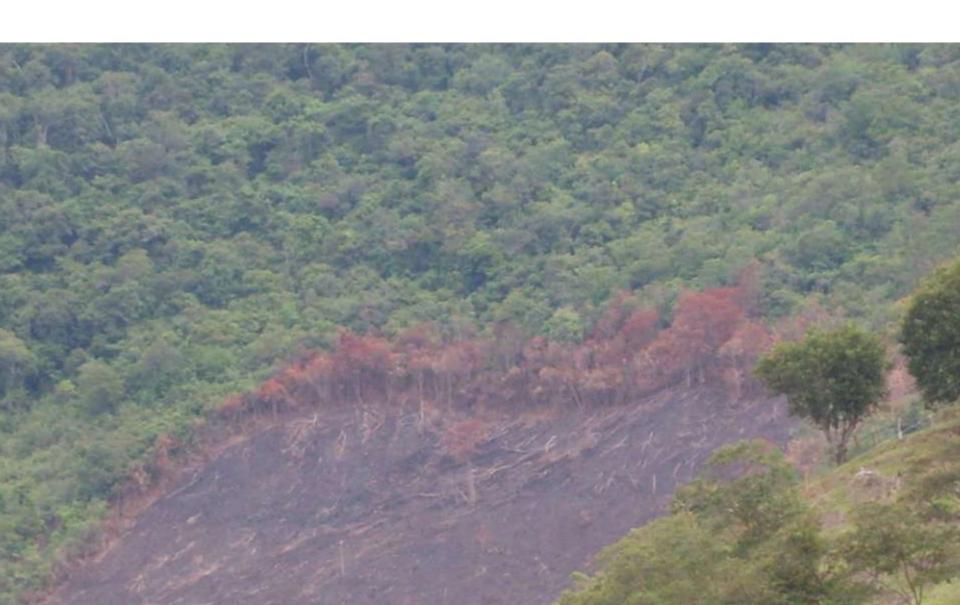


Cascada La Humareda

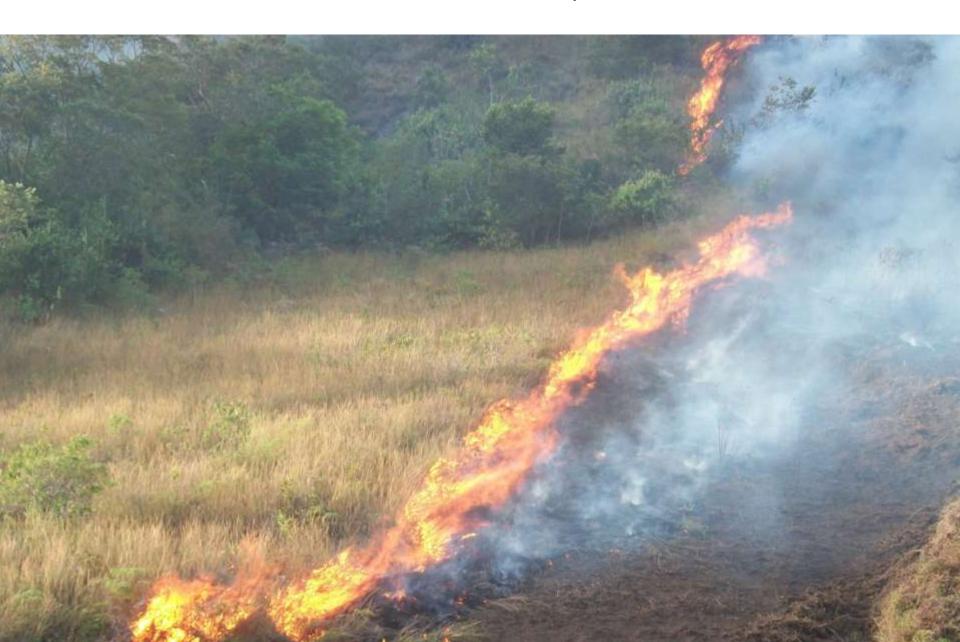
Panorámica Peña de La Virgen



Quema cerca al casco urbano



Quema Vereda Humareda-La Cueva

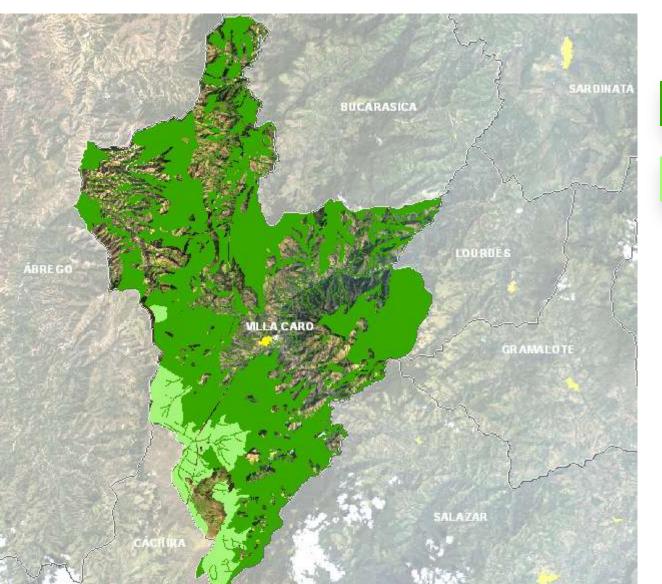




4. Una vista a las acciones previas de conservación



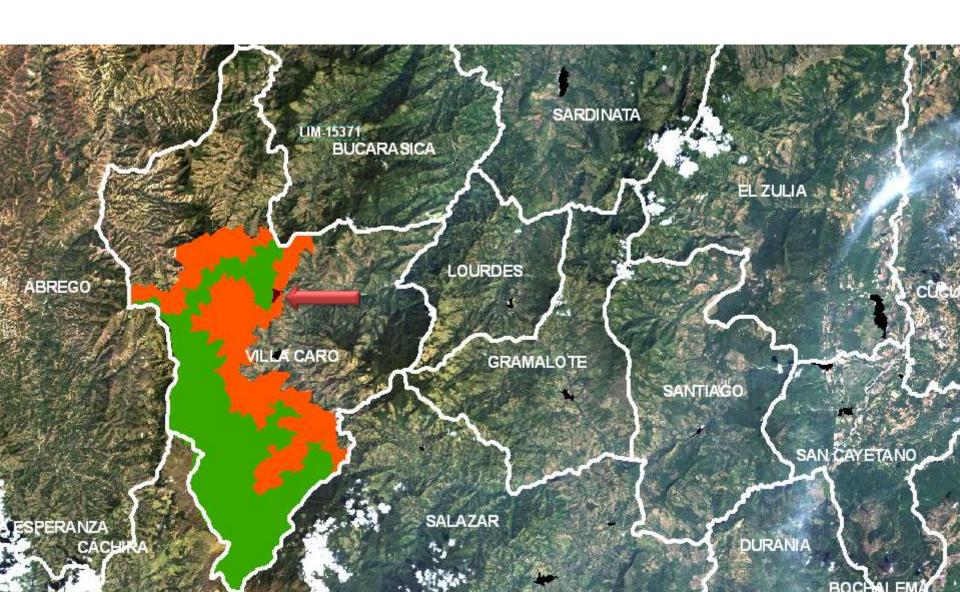
En el Año 2000, el Municipio de Villacaro define mediante su Esquema de Ordenamiento Territorial las áreas de:





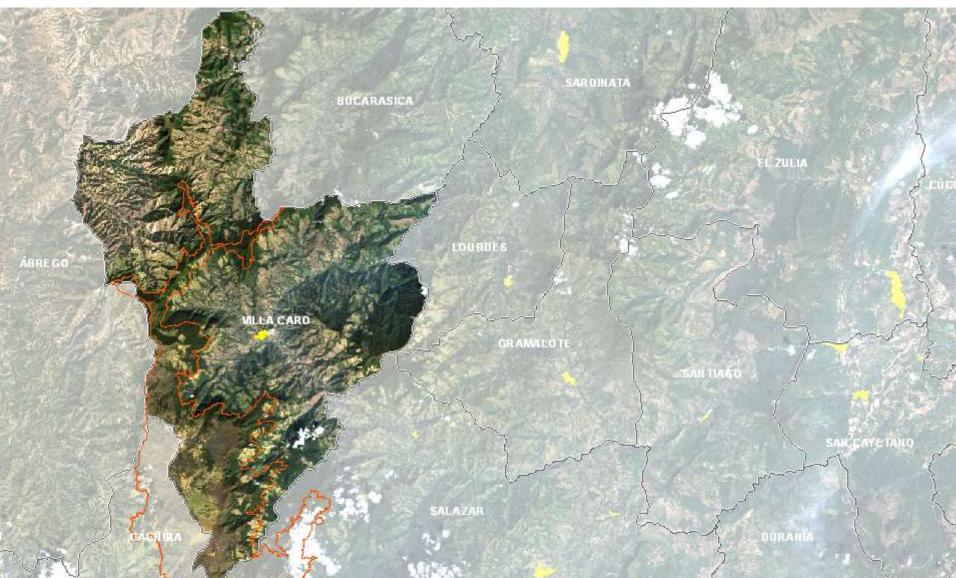
(Nótese su correspondencia con las áreas conservadas vistas anteriormente)

El Municipio de Villacaro inició proceso de compara del predio Las Alegrías (20has) el cual se ubica en la vereda Palermo:



El estudio del Estado Actual y Plan de Manejo del Páramo de Santurbán, adoptado por CORPONOR mediante acuerdo 37 de 2009, establece la delimitación del páramo por encima de la cota de los 2800 m.s.n.m., y designa esta área como de especial protección

(Línea en color naranja)

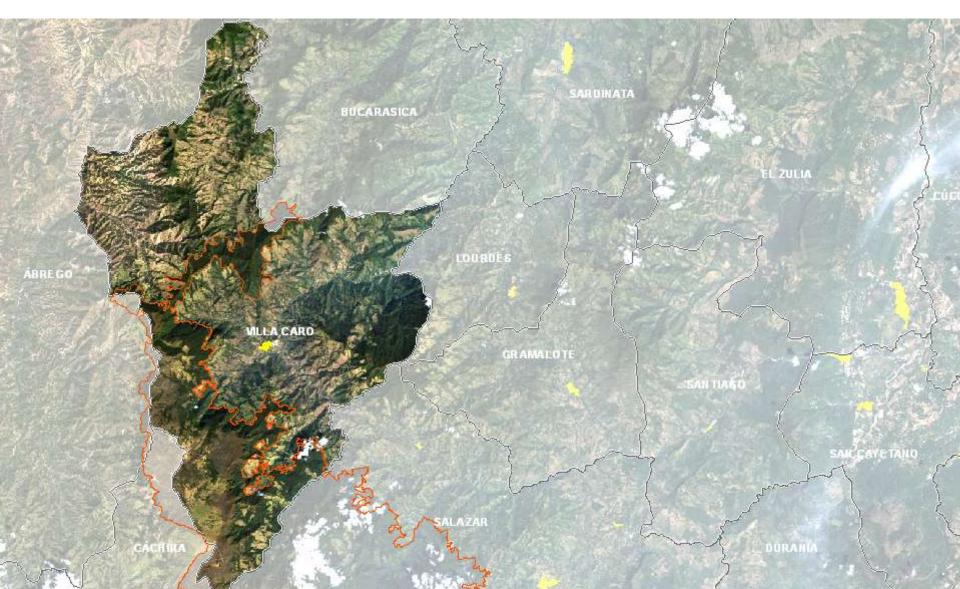




5. Delimitación detallada de las zonas conservadas



A partir de la imagen de satélite Alos 2010 y de los recorridos de campo se realiza la delimitación (a escala 1:25.000) de las zonas más conservadas estableciendo un primer límite del área a declarar. (Ver línea color naranja)





6. Proceso de selección de Predios a incluir en el área a declarar



Cómo se seleccionaron los predios?

a. Primer criterio:

Los predios que se localizan en los límites de la declaratoria, que tienen un área menor a 5 hectáreas y presentan alguna intervención NO se incluyen en la declaratoria, pero SI se incluyen en la Zona Amortiguadora preliminar.

b. Segundo criterio:

Los predios que se localizan dentro de las áreas conservadas y que tienen un área menor a 5 hectáreas SI se incluyen en la declaratoria.

c. Tercer criterio:

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el limite y que presentan menos de un 20% de su área en buen estado de conservación, NO se incluyen en la declaratoria, pero SI se incluyen en la Zona Amortiguadora.

d. Cuarto criterio:

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el límite y presentan entre un 20% y un 80% de su área en buen estado de conservación, dichas áreas conservadas se incluyen dentro de la declaratoria. Las áreas intervenidas de estos predios harán parte de la Zona Amortiguadora preliminar.



e. Quinto criterio:

Los predios con área de 5-50 hectáreas que se localizan en el límite y que presentan más del 80% de su área en buen estado de conservación, se incluyen totalmente en la declaratoria.

f. Sexto criterio:

Los predios de más de 50 hectáreas que se localizan en el limite y que presentan zonas conservadas contiguas a la declaratoria con un área mayor a 10 has, dicha área se incluye en la declaratoria y el resto queda en la Zona Amortiguadora preliminar. Si presenta áreas conservadas de menos de 10 has, el predio no se incluye en la declaratoria, pero si en la Zona amortiguadora Preliminar.

g. Séptimo criterio:

Los predios localizados en el límite de la declaratoria, con un área mayor a 50 has y que presentaron áreas intervenidas de más de 10 has, estas se incluyen en la Zona Amortiguadora preliminar. Si las áreas intervenidas son menores a 10 has, el predio se incluye totalmente en la declaratoria.



h. Octavo criterio:

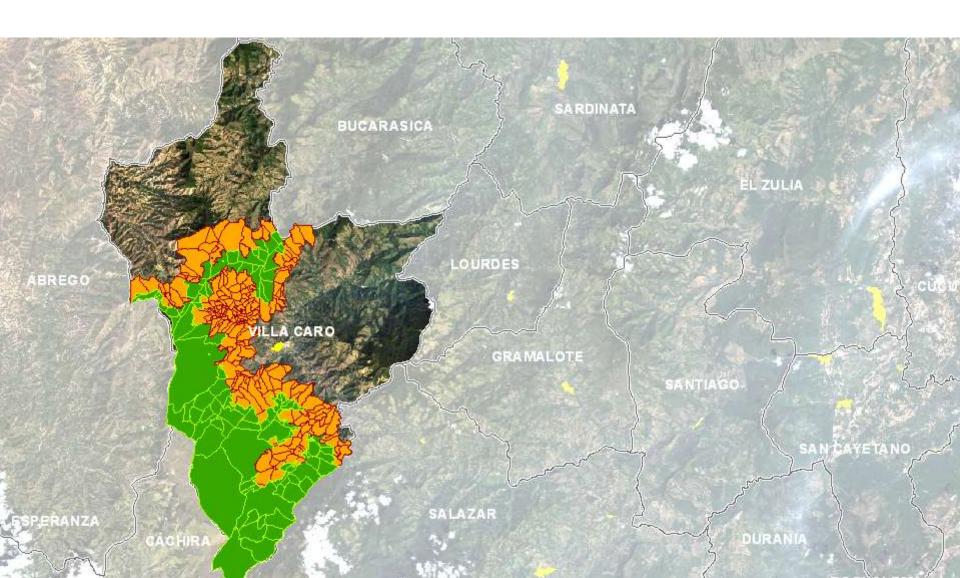
Todos los predios al interior de la declaratoria, en perfecto estado de conservación o con áreas intervenidas (potreros, rastrojos), fueron incluidos totalmente en la declaratoria.

Para el caso de las zonas intervenidas, estas deben analizarse y abordarse desde el plan de manejo para que sean consideradas como áreas prioritarias para la compra y recuperación, en caso de que el propietario desee venderlo. En el caso de que el propietario no desee vender, las zonas intervenidas pueden ser zonificadas como áreas de uso sostenible, donde se permite el desarrollo de actividades económicas que no afecten los objetivos de conservación y que se reglamenta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 del decreto 2372 de 2010.

En resumen tenemos:

109 predios en el área a declarar (Ver área en color verde oscuro: 10.553has) que son el 26,5% del área municipal

222 predios en la Zona Amortiguadora preliminar (Ver área en color naranja: 7.513has)



Base de datos predial en proceso de construcción

Attributes o	f dec_villa	ac_mgn_bta								E
FID Shape	* mun	NOM PROP	NUM DOC	DIRECC	vereda	TELEFONO	codigo	AREA HAS	CATEGORIA	
336 Polygon	vcaro		0		El Molino	0	54871000000130017	237,268029	Zona Amortiguadora	
337 Polygon	vcaro		0		El Molino	0	54871000000130018	71,034008	Zona Amortiguadora	
338 Polygon			0		El Molino	0	54871000000130066	15,323197	Zona Amortiguadora	
339 Polygon			0		El Molino	0	54871000000130065	10,958696	Zona Amortiguadora	
340 Polygon			0		El Molino	0	54871000000130043	189,237028	Zona Amortiguadora	
341 Polygon			0		El Molino	0	54871000000130078	10,935737	Zona Amortiguadora	
342 Polygon			0		El Molino	0	54871000000130065		Zona Amortiguadora	
343 Polygon	vcaro		0		Peña de la Virgen	0	54871000000130029	9,83342	Zona Amortiguadora	
344 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110067		Zona Amortiguadora	
345 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110104	7,462433	Zona Amortiguadora	
346 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110068		Zona Amortiguadora	
347 Polygon	vcaro		0		El Roble	0	54871000000110018	10,033595	Zona Amortiguadora	
348 Polygon	vcaro		0		El Roble	0	54871000000110093		Zona Amortiguadora	
349 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110095	2,529994	Zona Amortiguadora	Π
350 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110057	2,228138	Zona Amortiguadora	
351 Polygon			0		San Miguel	0	54871000000110078		Zona Amortiguadora	
352 Polygon			0		San Miguel	0	54871000000110091		Zona Amortiguadora	
353 Polygon			0		San Miguel	0	54871000000110069	13,835702	Zona Amortiguadora	
354 Polygon	vcaro		0		San Miguel	0	54871000000110051		Zona Amortiguadora	
355 Polygon			0		San Miguel	0	54871000000110107		Zona Amortiguadora	
356 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110076		Zona Amortiguadora	
357 Polygon	vcaro		0		El Roble	0	54871000000110076	0,097679	Zona Amortiguadora	
358 Polygon			0		El Roble	0	54871000000110094		Zona Amortiguadora	
359 Polygon			0		Peña de La Virgen	0	54871000000130030		Zona Amortiquadora	
Record: I◀		0 P H S	Show: All Selec	ted Re	cords (0 out of 361 S	elected)	Options +			

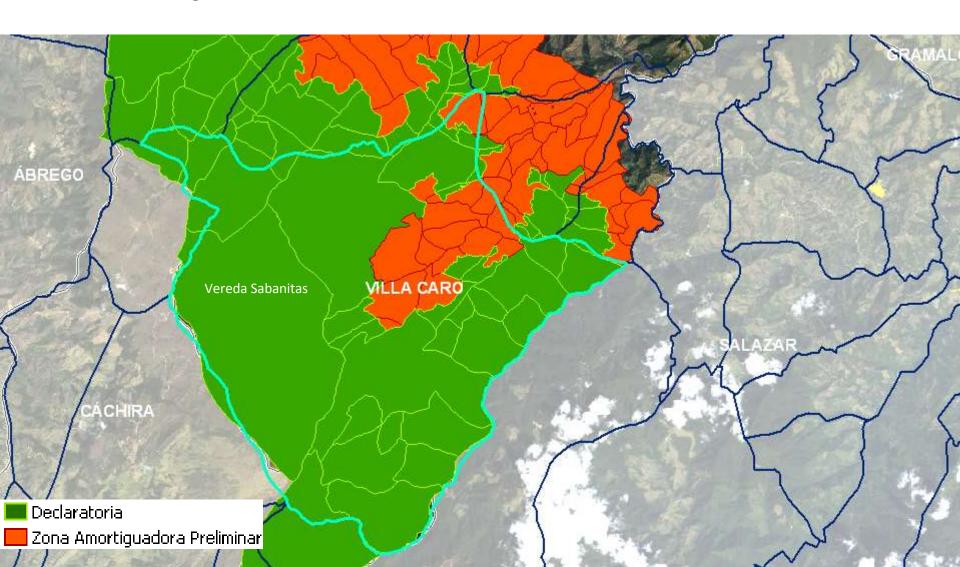


Predios Vereda Sabanitas

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 18

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 10

Predios en Zona Amortiguadora: 6+10=16

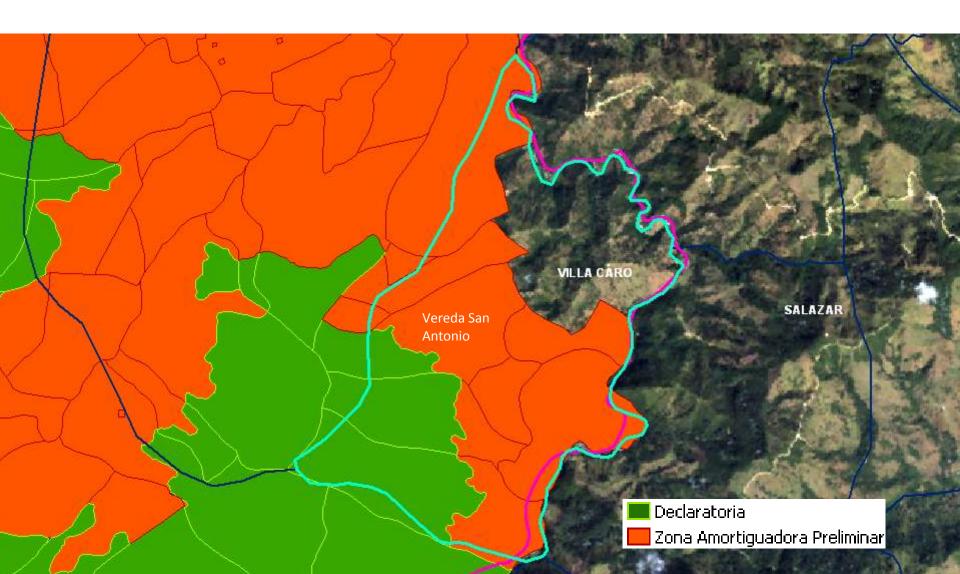


Predios Vereda San Antonio

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 0

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 3

Predios en Zona Amortiguadora: 4+3=7

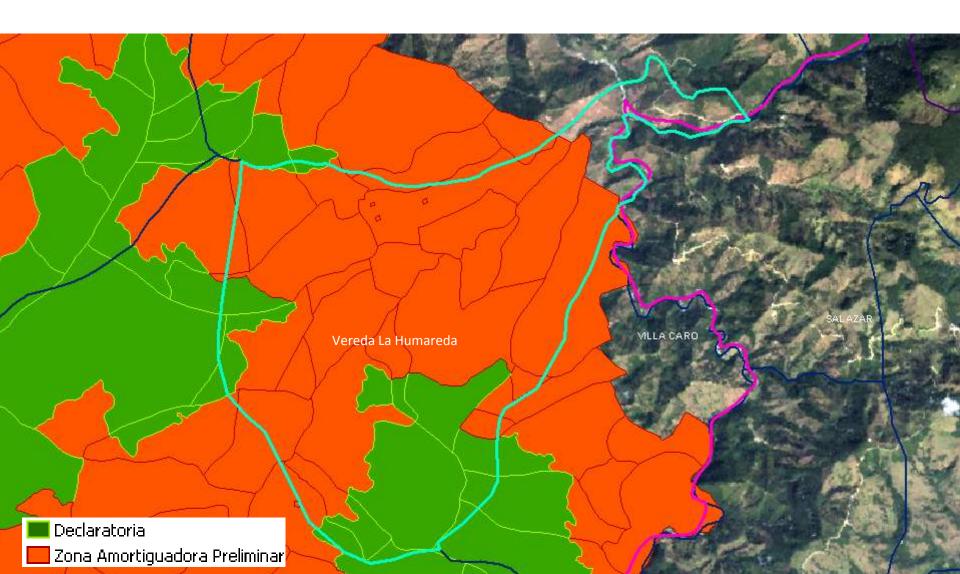


Predios Vereda La Humareda

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 0

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 8

Predios en Zona Amortiguadora: 14+8=22

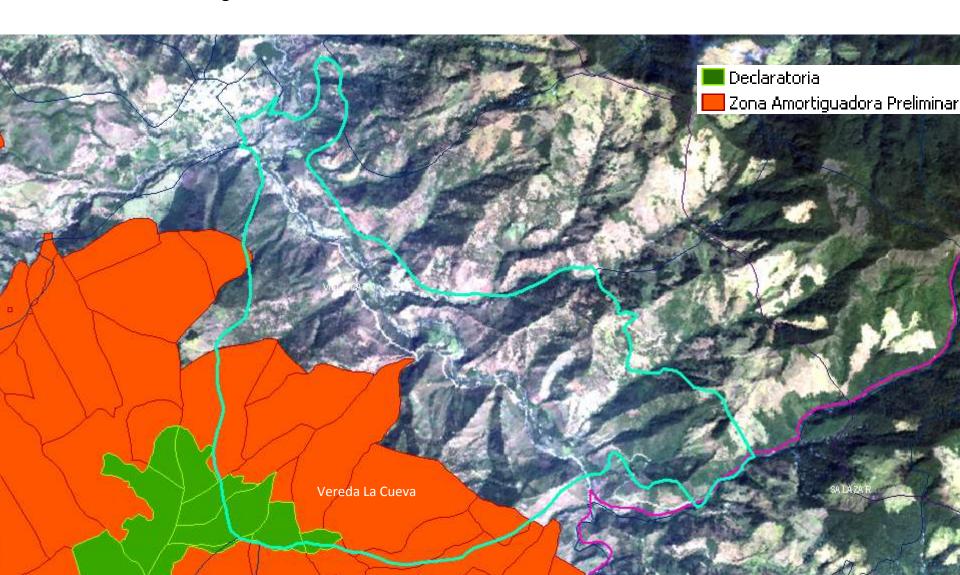


Predios Vereda La Cueva

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 1

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 1

Predios en Zona Amortiguadora: 6+1=7

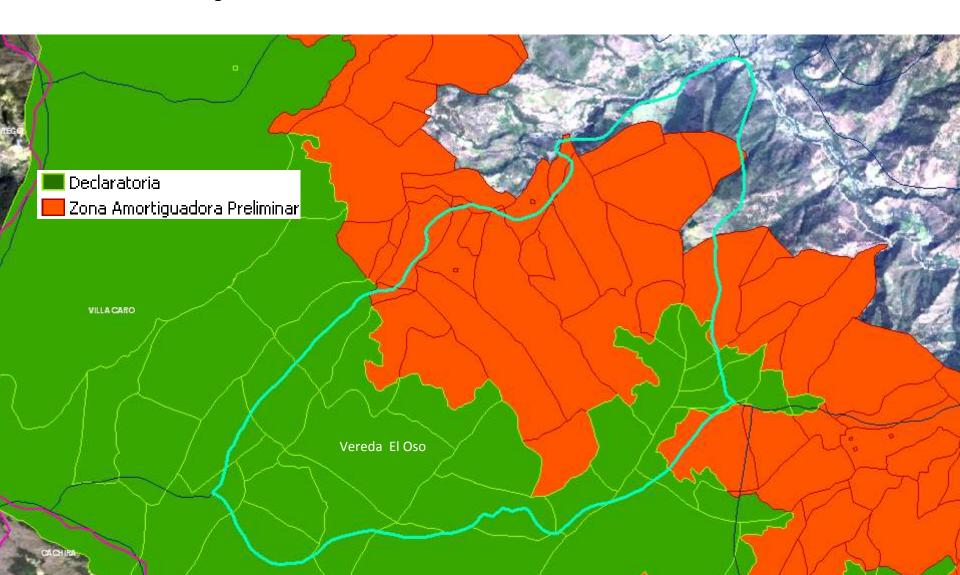


Predios Vereda El Oso

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 7

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 8

Predios en Zona Amortiguadora: 11+8=19

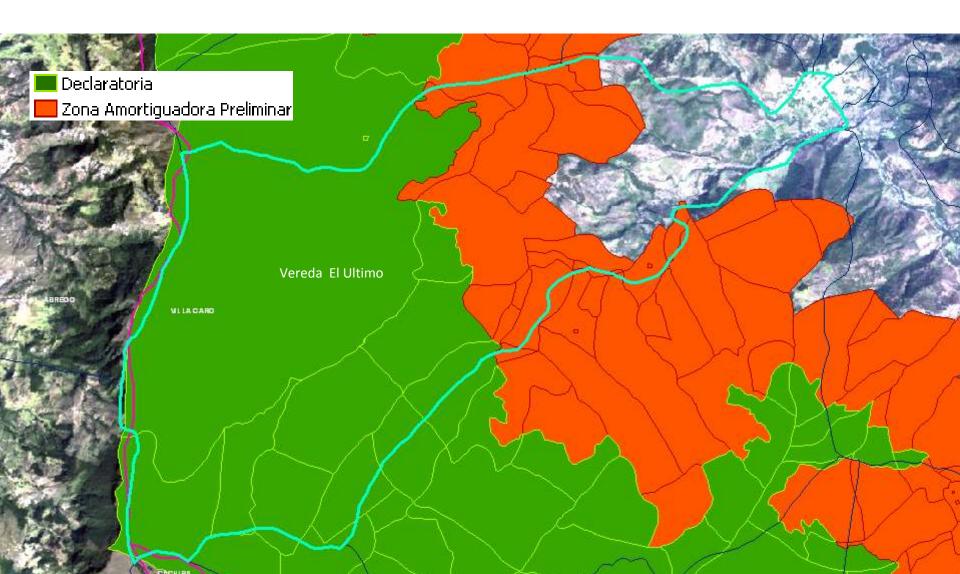


Predios Vereda El Ultimo

Predios Totalmente Incluidos el la declaratoria: 6

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 2

Predios en Zona Amortiguadora: 14+2=16

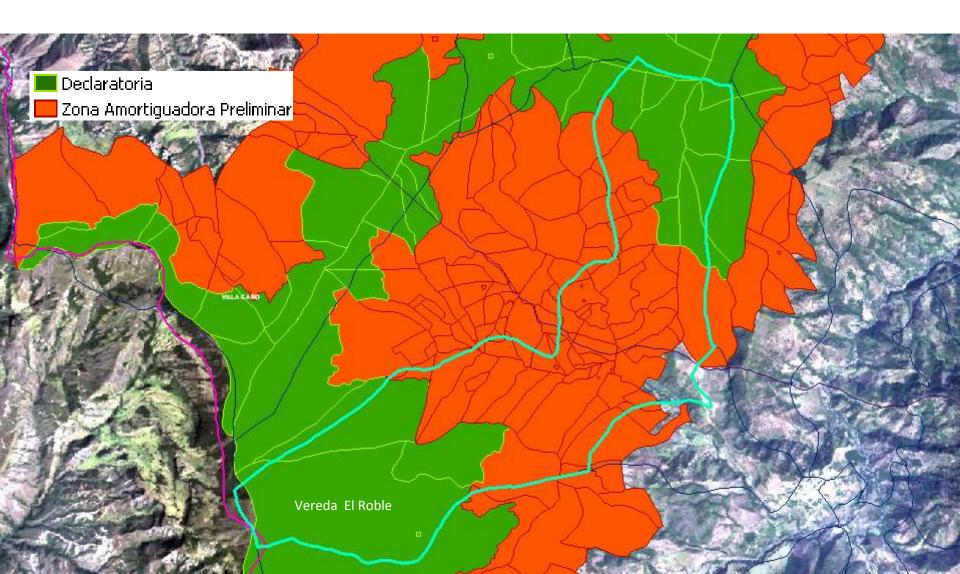


Predios Vereda El Roble

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 2

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 19

Predios en Zona Amortiguadora: 26+19=45



Predios Vereda San Miguel

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 1

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora : 10

Predios en Zona Amortiguadora: 28+10=38

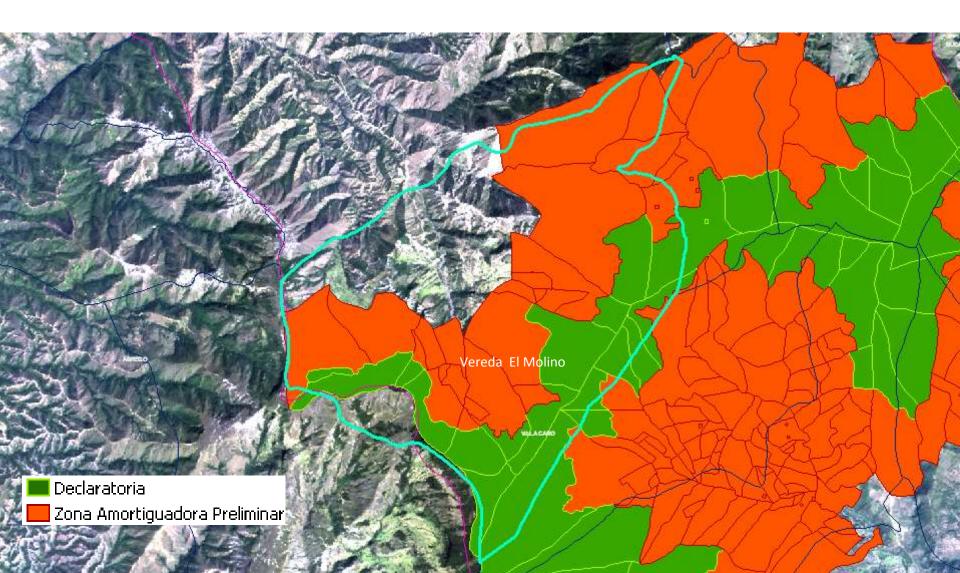


Predios Vereda El Molino

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 3

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora : 10

Predios en Zona Amortiguadora: 11+10=21

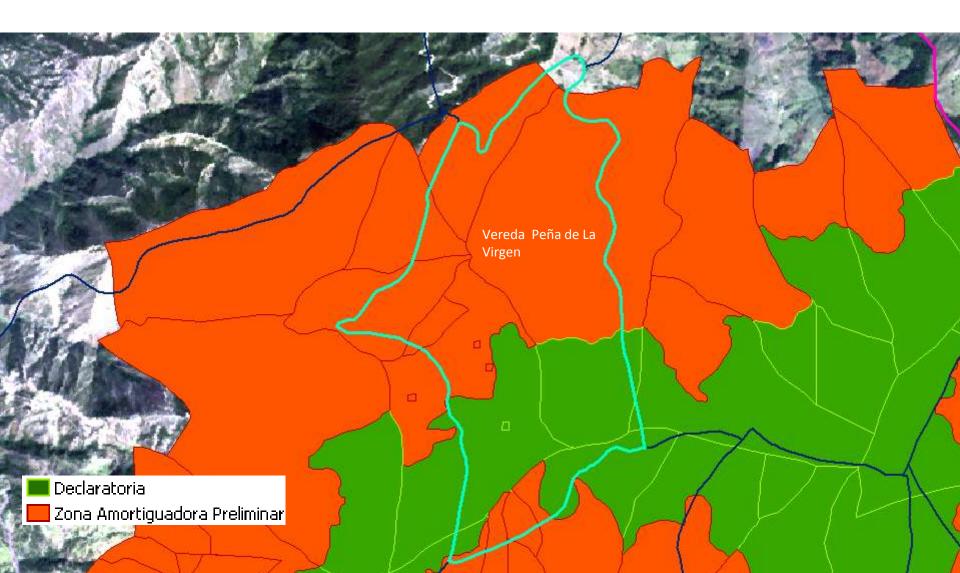


Predios Vereda Peña de La Virgen

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 0

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 2

Predios en Zona Amortiguadora: 3+2=5

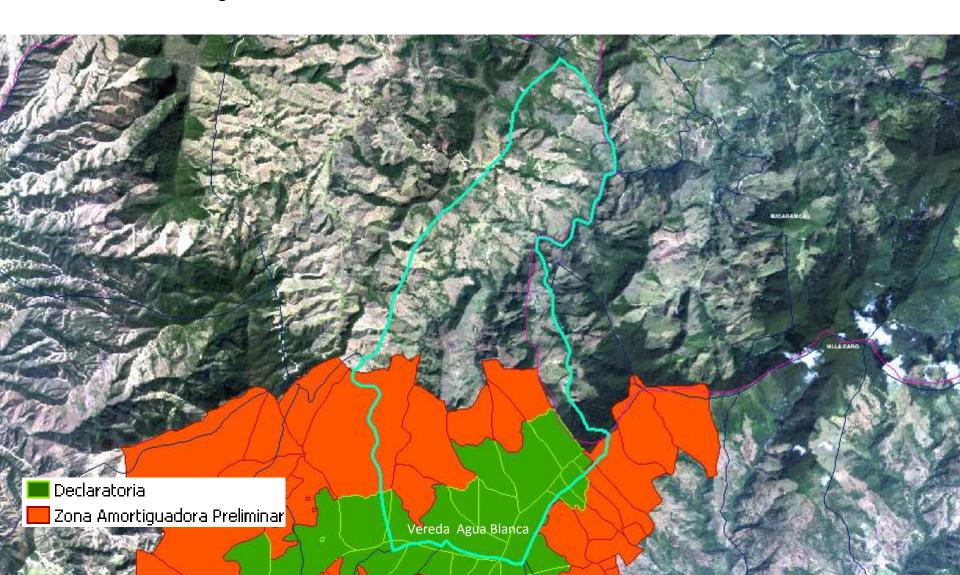


Predios Vereda Agua Blanca

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 0

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora : 2

Predios en Zona Amortiguadora: 3+2=5

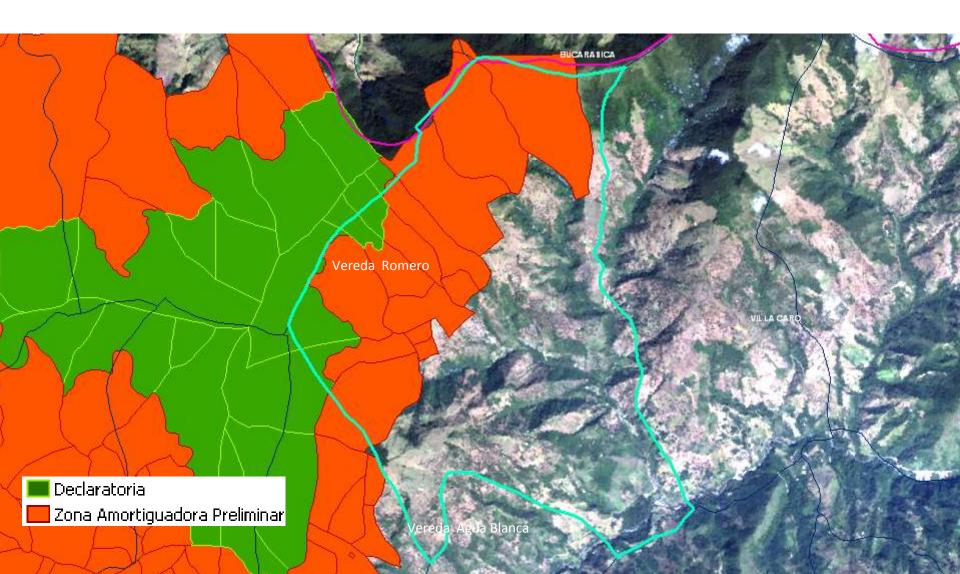


Predios Vereda Romero

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 0

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora: 4

Predios en Zona Amortiguadora: 9+4=13

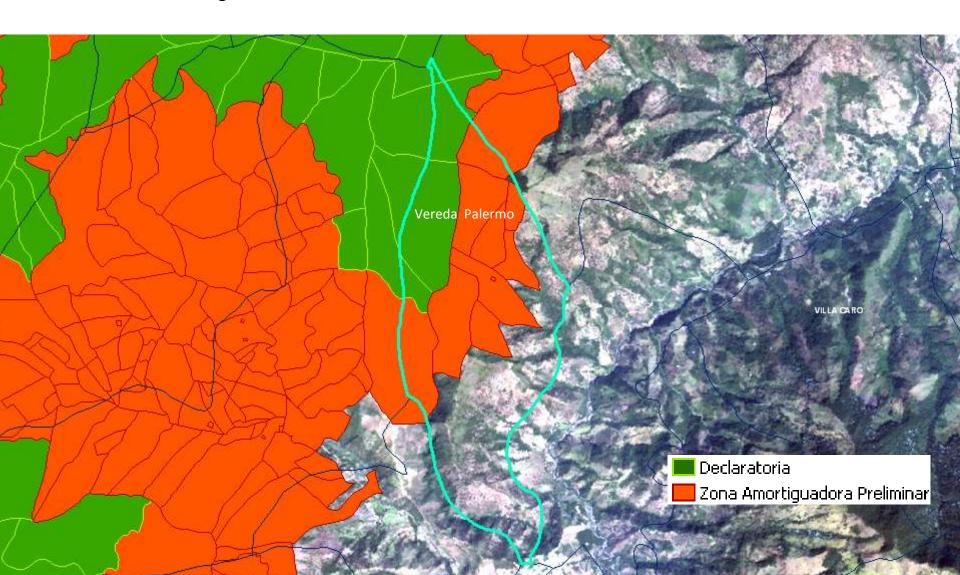


Predios Vereda Palermo

Predios Totalmente Incluidos en la declaratoria: 2

Predios con área en declaratoria y en Zona Amortiguadora :0

Predios en Zona Amortiguadora: 8+0=8



Panorámica en relieve del área a declarar

Línea verde: límite del área a declarar





7. Qué área comprende en los otros seis municipios?

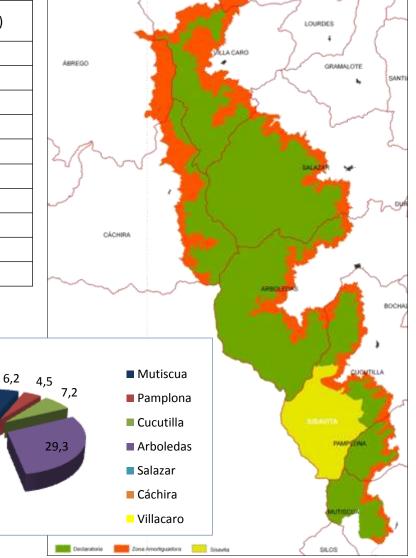


Cuál es el área total de la declaratoria?

Comprende 78.617 has que se distribuyen a lo largo del páramo de Santurbán desde el municipio de Mutiscua hasta el municipio de Villacaro (ver color verde), adicionales al Parque Regional Natural de Sisavita. En total son 90.736 has

MUNICIPIO	AREA A DECLARAR (has)	AREA (%)
Mutiscua	4.902	6,2
Pamplona	3.509	4,5
Cucutilla	5.627	7,2
Arboledas	23.037	29,3
Salazar	23.978	30,5
Cáchira	7.013	8,9
Villacaro	10.553	13,4
Subtotal	78.617	100
Sisavita	12.118	
TOTAL	90.736	

30,5





Vereda Chinchipa –

Pamplona

Laguna Surcura - Mutiscua

Río Salazar - Salazar





Alto de la Carrera-Cáchira

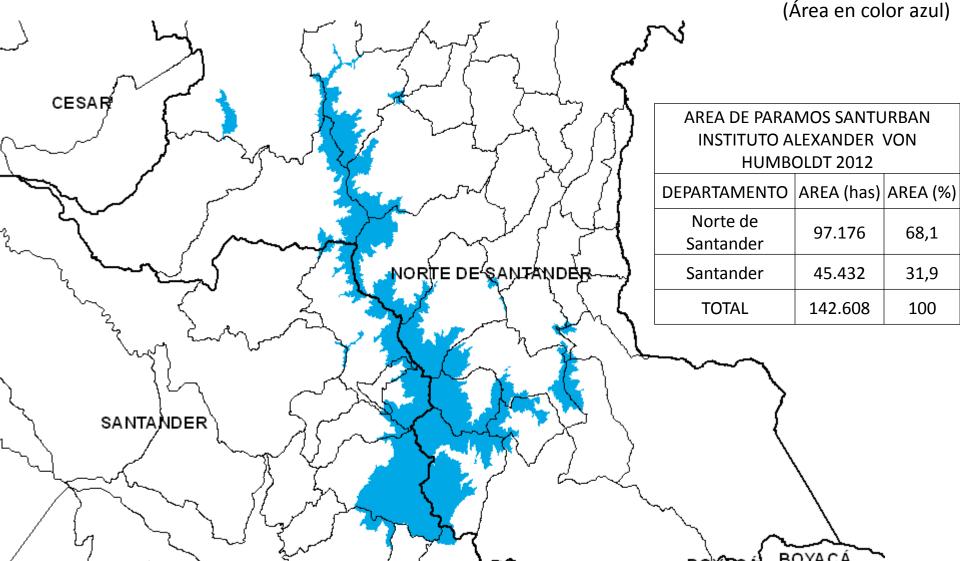


8. Justificación de la declaratoria



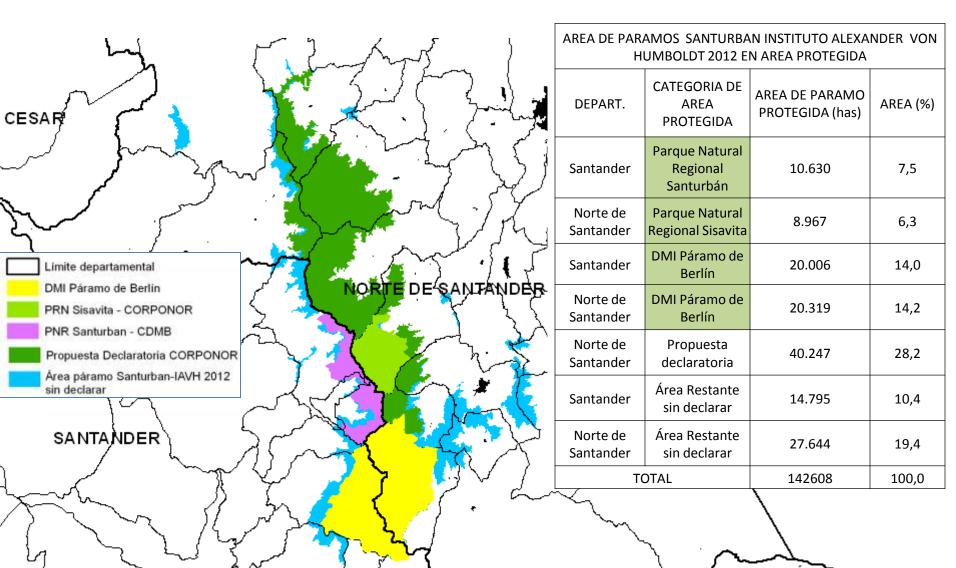
Qué es Santurbán?

142.608has de ecosistema de páramo definido por el Instituto Alexander von Humboldt en el año 2012



Qué está declarado en Santurbán?

El 42% (59.922has) de este ecosistema se encuentra declarado como área protegida



Por qué es importante declarar el área de Santurban-Sisavita?

- La conservación del área es estratégica para la regulación hidrológica y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- Área importante para la sostenibilidad de procesos económicos de:
 - 12.000 productores de café
 - La producción de energía de la Central Termoeléctrica TERMOTASAJERO
 - Acueductos municipales y veredales de Mutiscua, Pamplona, Cucutilla, Arboledas, Salazar, El Zulia, Sardinata, Santiago, San Cayetano, Cáchira, Villacaro y Cúcuta
 - Distrito de riego ASOZULIA (2900 productores)

- El desarrollo turístico











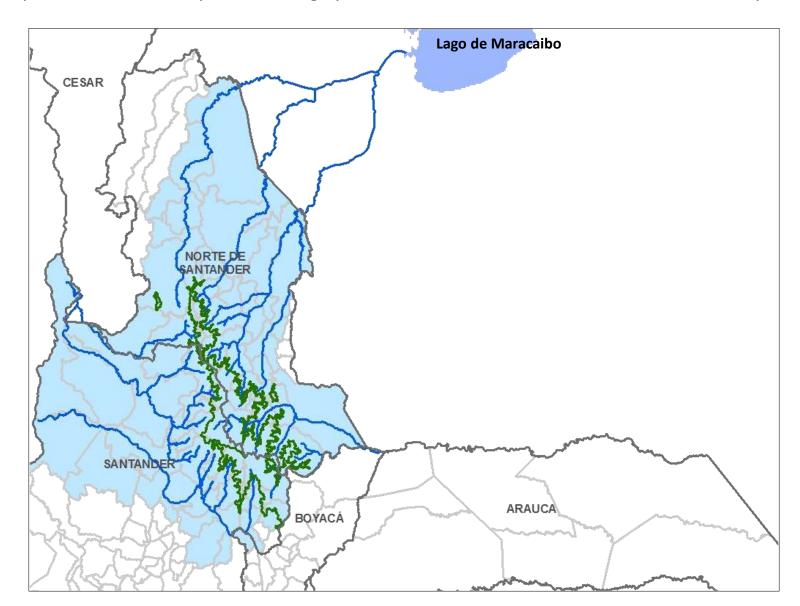
- Existen diversos lugares de gran valor paisajístico con potencial para el turismo, recreación e investigación.
- Constituye un continuo biológico (1200 a 4300 m.s.n.m.) de bosques húmedos premontanos, bosques alto-andinos, vegetación de sub-páramo y páramo en buen estado de conservación.
- Permite la integración de los complejos lagunares norte-sur (con aproximadamente 68 lagunas)
 y el actual Parque Regional Natural de Sisavita.
- Allí nacen más de 400 quebradas que forman los Ríos La Plata, Cucutilla, Sulasquilla, Arboledas, Salazar, Peralonso, Cáchira, Sardinata y Zulia aportando un caudal de más de 50m3/s. En total, la red hídrica comprende una longitud de 793 km.
- Allí está representado el 14% de la biodiversidad de los andes colombianos y es un importante hábitat de especies en vía de extinción como el Cóndor de los Andes, y el oso andino.







• El área de Santurbán es una estrella fluvial estratégica para la producción de agua para las áreas metropolitanas de Cúcuta y Bucaramanga y cuencas binacionales como las del Catatumbo y Orinoco.



Por qué es importante declarar el área en el Municipio de Villacaro?

Comprende las áreas de nacimiento de las quebradas que forman los Ríos Sardinata y Tarra:

✓ Sabanitas: Las Vegas, Tronadora, Sabanitas, Rastrojos. Río Sardinata

✓ El Roble: El Roble, Agua Blanca

✓ El Último: La Piñuela, El Guichal, La Guayabera

✓ El Oso: Nutre La Guayabera

✓ La Humareda: La Humareda, El Chorrerón

✓ San Antonio: El Galvis

√ San Miguel: Agua Blanca

✓ Agua Blanca: Agua Blanca, La Pancha

✓ Palermo: Montecitos

✓ Romero: El Quemao, El Alto

✓ Peña de la Virgen: Peña Blanca

✓ Molino: Las Lomitas, El Molino, Las Coloradas, La Pérdida. Río Tarra

Se estima que en conjunto aportan un caudal de 4,6m3/s

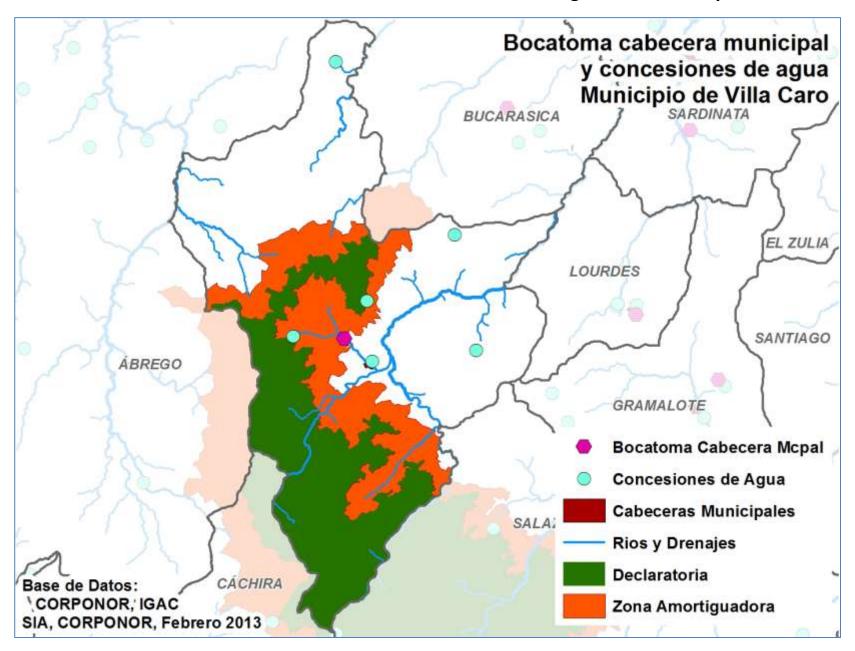
• Es el área donde nacen las corrientes que abastecen los acueductos veredales y el acueducto Municipal de Villacaro (Quebrada El Roble). Existen 4 Concesiones de agua incluida la bocatoma del acueducto municipal que toman el agua que nace. Considerando los habitantes de las 13 veredas de la declaratoria y la cabecera municipal, de manera directa se beneficia una población de 2916 habitantes.



- El recurso hídrico proveniente de estas áreas sustenta gran parte de las actividades económicas del Municipio (agricultura y ganadería)
- Esta área representa el 38% de las áreas de Significancia Ambiental del Municipio.
- Comprende 1 humedal lacustre importante (Laguna de Guerrero), humedales palustres (turberas) y formaciones geológicas de relevancia ambiental como la Mesa.
- El 93,7% del área presenta un buen estado de conservación evidenciado a través de las imágenes de satélite
- La conservación del área contribuye a la mitigación del Cambio climático, efectos de los fenómenos del niño y la niña, protección del suelo, prevención de desastres y regulación hidrológica
- Permite la conservación de las especies de flora y fauna locales.
- Es nuestro deber legal proteger las riquezas naturales según lo consagrado en el artículo 8 de nuestra Carta Política.
- Existen razones morales, religiosas y convicciones sociales y personales, que demandan la protección y cuidado del medio ambiente.



Concesiones de agua en el Municipio de Villacaro

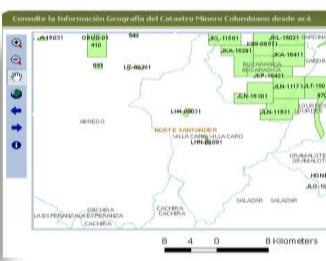


Qué problemáticas se presentan en el área a declarar en Villacaro?

- En algunos sectores del páramo se encuentra ganadería extensiva de ovinos y caprinos que amenazan la conservación de la vegetal natural y dañan la función almacenadora y reguladora de agua de este ecosistema
- Deforestación para cambios de uso del suelo (tala y quema)
- Las actividades agropecuarias afectan el suelo y causan sedimentación de los humedales lacustres
- Se desarrollan actividades de agricultura en zonas de pendientes fuertes
- La demanda de agua por parte de las actividades mineras puede afectar la oferta hídrica
- Existe 1 título minero superpuesto con el área a declarar y tres en la zona amortiguadora







Títulos Mineros, Catastro Minero Colombiano 2013



fuerte img Set Landest CACHARA SIA/CORPONOR, Diciembre 2012

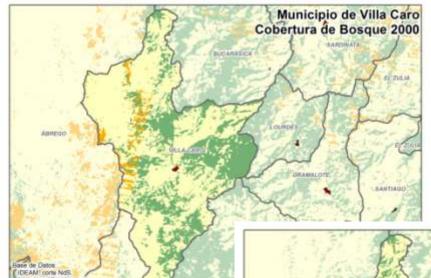
Deforestación según el IDEAM

Municipio de Villa Car Cobertura de Bosque 201

GRAMALOTE

SC ZIG.

BUCKRASICA !



(IDEAM corts NdS.

fuerts ing Set Landset Cachine
SiATCORPONOR, Diciembre 2012

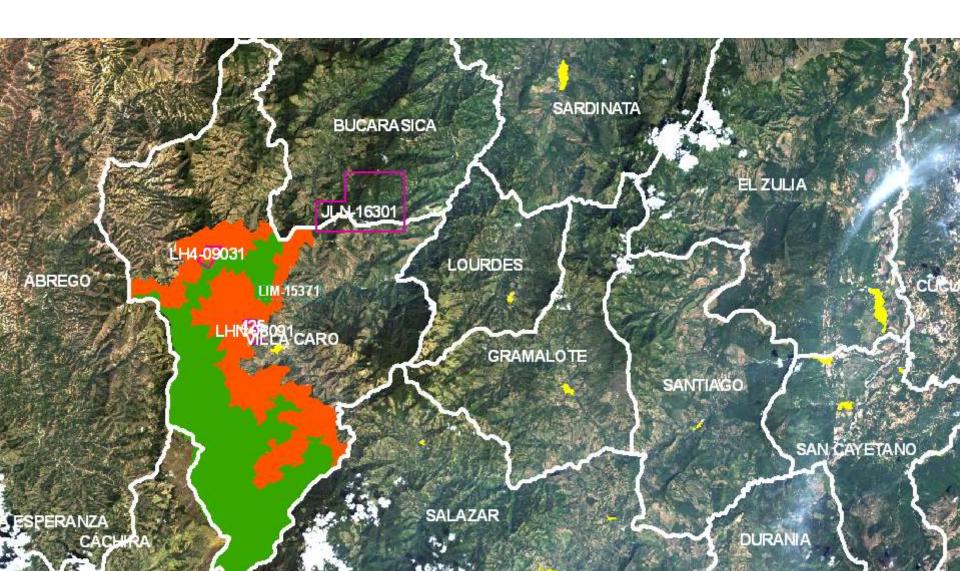
fuerte ing Sat Landsat CACHAR SIA CORPONOR, Diciembre 2012

	Villa Caro
	Cobertura en ha
Cobertura de Bosque en el 1990	14.054
Cobertura de Bosque en el 2000	12.552
Cobertura de Bosque en el 2010	11.602
Tasa de Deforestacion Anual	ha por año
1990 - 2000	150
2000 - 2010	95

Cuáles son los títulos mineros en el área a declarar en Villacaro?

Fuente: Catastro Minero Colombiano Enero 10 de 2013 (<u>www.simco.gov.co</u>)

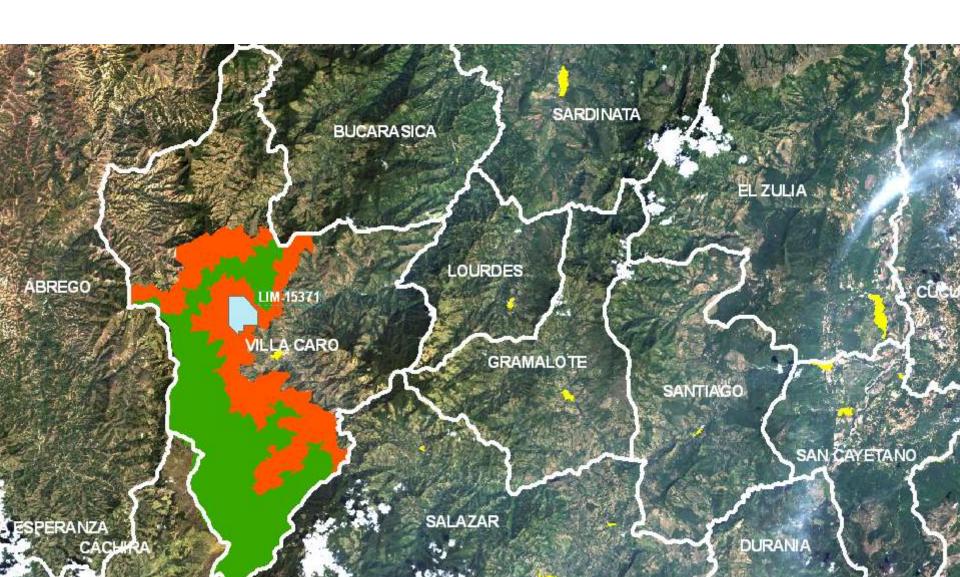
Aproximadamente 116 has de la Zona Amortiguadora preliminar y 13 has de la declaratoria están en títulos mineros



Cuáles son las solicitudes mineras vigentes en el área a declarar en Villacaro?

Fuente: Catastro Minero Colombiano Enero 10 de 2013 (www.simco.gov.co)

No existen solicitudes vigentes en la Zona Amortiguadora preliminar y tampoco en la zona de la declaratoria. Existe una solicitud en estado archivado (LIM-15371) en la cuenca abastecedora del acueducto municipal





9. Implicaciones de la declaratoria



Qué es un Parque Natural Regional (PNR)

Es una de las cinco categorías de áreas protegidas públicas dentro del Sistema Nacional de áreas Protegidas (SINAP) y que se define como "Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute".

La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos.

(Art. 13 del decreto 2372 de 2010)



Qué actividades se pueden hacer en un Parque Natural Regional (PNR)?

- Actividades de protección, conservación e investigación de: flora, fauna, suelo, agua, clima.
- Ecoturismo y recreación
- Educación y capacitación
- Recuperación del bosque nativo y vegetación de páramo
- Monitoreo y control ambiental.
- Desarrollo de infraestructura básica solo con fines de administración y manejo del área y como apoyo a actividades permitidas.
- Actividades económicas sostenibles establecidas en las áreas de uso sostenible acorde al Plan de Manejo Ambiental



Mariposa de Sisavita

Qué actividades son prohibidas en un Parque Natural Regional (PNR)?

- Actividades de caza y pesca de subsistencia y comercial en zonas de conservación
- Ampliar áreas para uso agropecuario de cualquier tipo en las zonas definidas para la conservación.
- Aprovechamiento comercial de productos maderables y no maderables de bosques
- Construcción de vivienda y loteo en las zonas de conservación
- Desarrollos urbanos y parcelaciones
- Disposición de residuos sólidos

- •Distritos de riego dentro del parque
- •Drenaje y desecamiento de cuerpos de agua
- •Establecimiento de Instalaciones para explotación y/o conducción de ductos
- •Actividades de rocería, tala, quema y otras que deterioren la calidad del ecosistema
- •Explotación de materiales de arrastre
- Agroindustria
- •Introducción de especies animales o vegetales exóticas
- Minería
- Construcción de nuevas vías





Qué pasa con la propiedad y el uso de los predios que se encuentran dentro del área a declarar?

La declaratoria del área **NO AFECTA LA PROPIEDAD DE LA TIERRA**, lo que significa que no se trata de un proceso de expropiación.

La declaratoria **AFECTA EL USO**. Como ya se mencionó, la declaratoria PROHIBE el desarrollo de actividades agropecuarias, la minería, la tala y la quema, es decir la ampliación de la frontera agropecuaria. Solo se podrán desarrollar ciertas actividades productivas sostenibles en algunos sectores que se definan a través del plan de manejo y en el área de Amortiguación.



Qué opciones tendrán los dueños de los predios que se encuentran dentro de la declaratoria?

En el mediano y largo plazo, a través de la implementación del Plan de Manejo del área y producto de la gestión que CORPONOR y demás instituciones realizan:

- 1. Continuar con sus actividades productivas de manera sostenible según el plan de manejo, sin ampliar la frontera agrícola.
- 2. Participación en los proyectos del Plan de Manejo.

Proyectos productivos, guardabosques, gestión para mejorar las condiciones de vida de la comunidad allí asentada y su respaldo a la conservación del Parque.

3. Incentivos:

Incentivo económico a la conservación

4. Venta del predio.

A través de un proceso de saneamiento predial, los propietarios que lo deseen, podrán ofrecer en venta su predio. La compra se realizará de acuerdo a un estudio de priorización, con recursos gestionados para la implementación del Plan de Manejo.



Qué es la Zona Amortiguadora?

Es la zona aledaña al Parque Natural Regional que permite mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. Esta zona se maneja para atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el áreas protegida, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación.

(Art. 31 del decreto 2372 de 2010)

Comprende los predios que no son incluidos totalmente dentro de la declaratoria y los predios que se encuentran alrededor del mismo, es decir los cercanos a su límite

Se ha realizado una delimitación preliminar que mas adelante se concertará con los propietarios



Cómo es el manejo de la Zona Amortiguadora?

A través del Plan de Manejo Ambiental que CORPONOR elabora para el Parque Natural Regional, define unas líneas de acción con proyectos para la zona amortiguadora a través de los cuales se logre:

- Desarrollar acciones integrales de socialización, sensibilización, educación y desarrollo socioeconómico en predios localizados en las áreas de periferia contiguas
- Brindar asesoría a los dueños de los predios en el desarrollo de actividades económicas sostenibles
- La aplicación de acciones e inversiones para el manejo socioambiental de la zona de amortiguación del PNR.
- Se prohíbe le a minería pero no las actividades económicas sostenibles





10. Cómo va el proceso de declaratoria?



De dónde viene el proceso?

- Nace el grupo de ecosistemas del Nororiente GENOR(1996) para trabajar por la conservación de esta área
- Se inicia el proceso de conservación de Sisavita (1995), como una iniciativa académica y de la comunidad.
- CORPES Centro Oriente (1997). La conservación de Santurbán en un macroproyecto prioritario.
- Convenio ENOR 049 de (1999) mediante el cual se desarrollan los estudios de paramos del nororiente
- Convenio Marco Estratégico en 2003 mediante el cual se inicia la planifican de Santurbán.
 CDMB-CORPONOR-MINAMBIENTE
- Se realizan los estudios del Complejo Lagunar de Santurbán en el año 2002-2003
- Convenio 263 de 2003 CDMB-CORPONOR para implementar los Planes de Manejo Ambiental en Santurbán
- Convenio 0173 de 2004 Páramo de Berlín. CDMB-CORPONOR y Conservación Internacional para estudios de sustentación de declaratoria del DMI Berlín
- Convenio 033 de 2005 SIRAP. CORPONOR-SPNNC Territorial Norandina para consolidar el Sistema Regional de Áreas Protegidas.



- Se crea la Comisión conjunta en el 2007 entre las Corporaciones (CAS, CDMB, CORPONOR) para el manejo del ecosistema compartido de páramo en Santurbán y Almorzadero
- Acuerdo 08 del 18 de junio de 2008 mediante el cual Sisavita es declarado Parque Natural Regional
- Acuerdo del Gran Santander en el 2008, mediante el cual los gobernadores y directores de Corporaciones Autónomas de Santander y Norte de Santander, acuerdan gestiones conjuntas en el Páramo de Santurbán.
- Se adelanta la iniciativa de una Consulta Popular en el año 2011 para respaldar la protección del área de Santurbán y todos los ecosistemas importantes para la producción de agua.
- En 2011 se firma el convenio de cooperación № 124 entre las 7 alcaldías del área, CORPONOR, la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona para apoyar la conservación de Santurbán.
- En el 2012 se adelanta el proceso de socialización y se inicia la realización de 7 cabildos abiertos para respaldar el proceso.

Qué tenemos hasta el momento?

- Delimitación del área a declarar
- Estudios Físico-Naturales realizados por universidades e institutos de investigación
- Estudios Socio-Económicos
- Avances en la Socialización. Se han realizado talleres, Foros y reuniones en los 7 municipios y algunas veredas.
- Interés regional: Social-público y privado
- Experiencia de Sisavita
- Estudios de Estado Actual y Plan de Manejo Ambiental (PMA) de páramos aprobados
- Áreas en los Ordenamientos Territoriales que son consideradas para la protección
- Interés minero

Qué nos hace falta?

- Ampliar la socialización
- Blindar la decisión con gran respaldo social
- Gestionar el acto administrativo para la declaratoria
- Fortalecer la capacidad local para la gestión en la conservación del área de su jurisdicción
- Generar una sostenibilidad financiera para el manejo
- Estructurar y operar un mecanismo de administración y manejo del PNR y su zona de amortiguación garante de los objetivos de conservación

Socialización en área rural de Pamplona, vereda Llano Castro



Aplicación de encuesta en área rural de Pamplona, vereda Llano Castro



Cómo resolver inquietudes sobre el proceso?

- A través de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal dirigiendo comunicación a los miembros del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM)
- Oficina de la Personería Municipal de Mutiscua, Pamplona, Cucutilla, Salazar, Arboledas, Cáchira y Villacaro
- Comunicándose directamente con el Equipo Técnico encargado del proceso de declaratoria en CORPONOR al teléfono 5828484 extensión 419
- Accediendo a la pagina web de Corponor para conocer los documentos del proceso:

www.corponor.gov.co/areasprotegidas



Grupo Áreas de Manejo Especial (AME)



Al final conservaremos solo lo que amemos, amaremos solo lo que entendamos, entenderemos solo lo que se nos enseñe.

(Baba Doiun)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

Subdirección de Recursos Naturales

2013